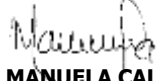


Radicado: 2020-00045
Demandante: Feliz Antonio Lerma
Demandado: Alba Rocío Quintero López

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, siete de junio de dos mil veintidós. La parte actora atendió el requerimiento efectuado por la judicatura e hizo otros señalamientos. Lo anterior, para los fines que considere pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PRMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de junio de dos mil veintidós.

En el presente proceso reivindicatorio iniciado por Felix Antonio Lerma contra las señoras Alba Rocío Quintero López y Carlina o Carolina Cruz, atendiendo lo solicitado por el Juzgado, y luego de hacer sendas manifestaciones, la parte actora solicita el emplazamiento de Carlina o Carolina Cruz, por desconocer lugar para ser notificada. Por tal motivo se ordena el emplazamiento conforme lo establece el artículo 293 del C.G.P., el cual se hará en la forma prevista en el Código General del Proceso, artículo 108, al haber perdido vigencia el Decreto 806 de 2020.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 035
Hoy 8 de junio de 2022